

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el 11 de abril de 2024, el representante legal de Asuljuiris S.A.S., en calidad de secuestre, arrió informe. A Despacho, 3 de mayo de 2024.

Edwin Márquez Ríos.
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	PATRICK WILLIAM LYNCH
Demandado	5M LOGISTIC S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00385 00
Sustanciación No. 261	Incorpora documentos.

Se incorpora al expediente digital, el informe arrió por el señor Juan Pablo Orjuela Cerquera, en calidad de representante legal ASOLJURIS S.A.S., sociedad que funge como secuestre sobre el inmueble con matrícula No. 001-49121; en el que da cuenta de que el bien cautelado fue dejado en administración, debido a que se trata de un lote, y no se puede poner en estado productivo. (Expediente digital, archivo: 24InformeDiligenciaSecuestro); de lo cual se pone en conocimiento a las partes, para las manifestaciones que estimen pertinentes.

Este auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
05/05/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **070**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO